# Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

# **USHUAIA. 27 MAR 2012**

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto el día veintisiete (27) de Marzo de 2012, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y el señor Francisco Javier GROSS, D.N.I. Nº 18.117.402; Y

#### CONSIDERANDO

Que el señor Francisco Javier GROSS realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y cortos institucionales, en el medio radial FM 107.3 MASTER'S.

Que el citado contrato comienza a regir a partir del 1º de Abril de 2012 y hasta el 30 de Junio del corriente año, y asciende a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

### Por ello:

## EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto el día veintisiete (27) de Marzo de 2012, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y el señor Francisco Javier GROSS, D.N.I. N° 18.117.402, que diera origen al Expte N° 000330-PL-2012, y que se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO 2º.-**DICHO contrato comienza a regir a partir del 1º de Abril de 2012 y hasta el 30 de Junio del corriente año, y asciende a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500) mensuales.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

Roberto L CROCIANELLI Vicegobernador y Presidente Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"